

LUNES 05 DE SETIEMBRE DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXXI - N° 173
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE CARROLOBO

DECRETO N° 045 / 2016

VISTO:

La presencia en nuestra localidad, del Diputado Nacional por la Provincia de Córdoba Sr. Hector Baldassi, en el marco de los festejos por los 110° años de Fundación de Carrilobo, y;

CONSIDERANDO:

La importancia y el honor que representa para la Comunidad de Carrilobo la participación de funcionarios de la jerarquía del aquí presente, en los festejos de nuestras Fiestas Patronales y por los 110° años de la Fundación de Carrilobo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades
D E C R E T A**

Art.1º) DECLÁRESE Huésped de Honor, al ex árbitro internacional y actual Diputado Nacional por la Provincia de Córdoba; mientras dure su permanencia en esta Localidad ofreciendo los saludos protocolares y la Bienvenida Oficial mediante la lectura y entrega del presente Decreto.-

Art.2º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Carrilobo (Cba.), 12 de Agosto de 2016

Tappero, Daniel O. - Intendente Municipal

5 días - N° 66626 - s/c - 09/09/2016 - BOE

DECRETO N° 050/2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "Pte. JULIO ARGENTINO ROCA" para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto 045/2016 Pag. 1
Decreto 050/2016 Pag. 1
Decreto 168/2016 Pag. 1
Decreto 169/2016 Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

Licitación 03/2016 Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Licitacion Publica 01/2016 Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Ordenanza 32/2016 Pag. 3
Ordenanza 33/2016 Pag. 3
Ordenanza 35/2016 Pag. 4
Ordenanza 30/2016 Pag. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO

Licitación Pública N° 001/16 Pag. 5

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades
D E C R E T A**

Art. 1º).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750) al Centro Educativo "Pte. JULIO ARGENTINO ROCA" de esta Localidad, el que será destinado para solventar gastos mensuales que se originan en el citado establecimiento educativo.

Art. 2º).- Este Subsidio será imputado en la Partida 2-01-03-05-01-02-04 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 8 de Agosto de 2016

TAPPERO, DANIEL O. - INTENDENTE MUNICIPAL- DUTTO, MARIA VIRGINIA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

2 días - N° 66642 - s/c - 06/09/2016 - BOE

DECRETO 168/2016

16 de Agosto 2016

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica presentada por la Orden de Frailes Menores Capuchinos de La Cumbre, para hacer frente a parte de los gastos de la Festividad en honor a Nuestro Patrono " San Roque"

Y CONSIDERANDO:

Que la misma será utilizada para solventar parte de los gastos que demande dicha fiesta.

Que el DEM ha decidido colaborar con tal fin

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA**

Artículo: 1° PROVEASE de una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) a la Orden de Frailes Menores Capuchinos de La Cumbre, a los fines de solventar parte de los gastos de la Fiesta en Honor a nuestro Patrono "San Roque" que se llevará a cabo el 21 de Agosto del cte. Año.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 67721 - s/c - 05/09/2016 - BOE

DECRETO 169/2016

22 de Agosto 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 35/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 18 de Agosto del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del

Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

**POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE
MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 35/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se ANEXA a la Ordenanza N° 21/2016 como artículo N° 36 el título de Reglamentación de Estacionamiento de Taxis y/o Remises.

Artículo: 2° DEROGUESE las Ordenanzas N° 07/2013 y 13/2013 y toda otra disposición anterior que se oponga a la presente.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes y a través de las mismas copia a las agencias, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 67725 - s/c - 05/09/2016 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016.
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 18219/16.**

OBRA: "Parque pleistocénico en el Parque Municipal Hipólito Yrigoyen" VENTA DE PLIEGOS: en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles de 08:00 a 12:00 horas hasta el día 13/09/2016. CONSULTAS AL PLIEGO: por nota por mesa de entrada en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles, de 08:00 a 12:00 horas y hasta 48 horas antes del cierre de venta de pliego. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-(5903)-Córdoba, hasta el día 21/09/2016 a las 10:00 horas. APERTURA DE SOBRES: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-(5903)-Córdoba. El día 21/09/2016 a las 12:30 horas. VALOR DEL PLIEGO: \$15.000. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.006.517,24.

3 días - N° 67955 - \$ 1645,20 - 07/09/2016 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016

El Municipio de VILLA YACANTO llama a Licitación Pública con fondos provenientes de Nación Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" – Secretaría de Vivienda y Hábitat, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

OBJETO: Construcción de 50 Viviendas en la Localidad de Villa Yacanto Provincia de Córdoba.-

EXPEDIENTE: S01:0273885/2013

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.153.700,00 (Pesos: treinta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil setecientos).

PLAZO DE OBRA: 300 (trescientos) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000,00 (Pesos: doce mil).

VENTA DE PLIEGOS: La venta de los pliegos se realizará en la sede del Municipio de Villa Yacanto, cito Av. José Marrero esq. Suipacha de la localidad de Villa Yacanto de Calamuchita, de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:30 horas. Los mismos estarán disponibles a partir del día Martes 06 de Septiembre de 2016.

CONSULTAS AL PLIEGO: Arq. Pablo E. Calvó. Contacto: (03546) 15475606.

APERTURA DE OFERTAS: 16 de Septiembre de 2016 a las 11:30Hs. La misma se realizará en la sede del Honorable Concejo Deliberante, cito Av. José Marrero esq. Aldo Musumeci de la localidad de Villa Yacanto de Calamuchita.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 16 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas, en la sede del Municipio de Villa Yacanto, cito Av. José Marrero esq. Suipacha.

3 días - N° 68155 - \$ 2560,68 - 07/09/2016 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Ordenanza 32/2016

4 de Agosto 2016

VISTO:

La Ley 10.059* denominada: "CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL UNIFICADO"

Y CONSIDERANDO:

QUE el Art. 179 de la Ley mencionada establece: "La aplicación de la presente Ley en el ámbito de las municipalidades y comunas de la Provincia de Córdoba requiere de la adhesión expresa a la misma por ordenanza o resolución, según corresponda."

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 32-016

Art 1.- ADHIERASE la Municipalidad de La Cumbre a la Ley Provincial 10.059 denominada "CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO MUNICIPAL UNIFICADO"

Art. 2.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese copia a las Oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Carolina Cristina Cepeda Secretaria Honorable Concejo Deliberante MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. Isabel Germana Lucero Presidenta Honorable Concejo Deliberante LA CUMBRE.

1 día - N° 68384 - s/c - 05/09/2016 - BOE

ORDENANZA 33/2016

4 de Agosto 2016

Visto:

Que se ha jerarquizado la actividad de cultura elevando a la categoría de Dirección esta área municipal.

Y Considerando:

Que para efectuar una adecuada gestión es menester contar con la participación de los sectores que conforman el espectro cultural de nuestra localidad.

Que desde dichos sectores se han mostrado deseosos de trabajar apoyando las labores encaradas por esta Dirección, como así también para la formulación de planes y proyectos que involucran las distintas áreas, que en nuestra Localidad se conforman de la siguiente manera:

- 1.- Artes Plásticas y Visuales.
- 2.- Cine.
- 3.- Danza.
- 4.- Organización de eventos culturales.
- 5.- Historia y Patrimonio Cultural.
- 6.- Literatura.
- 7.- Música.
- 8.- Teatro
- 9.- Artesanías.
- 10.- Museos.

Que desde las instituciones intermedias se han designado representantes que conformarán "ad-honorem" un equipo de apoyo para los fines antedichos, el que llevará el nombre de " Comisión de Apoyo a las actividades Culturales", siendo dirigidos por el Director de Cultura del municipio.

Que el mencionado funcionario deberá elevar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días a contar desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, una reglamentación de funcionamiento, aprobada por la Comisión de apoyo.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 33/016

Art. 1°: DESIGNASE una "Comisión de Apoyo a las Actividades Culturales", que será dirigida por el Director de Cultura de esta Municipalidad y estará integrada "ad-honorem" por todos los sectores culturales de nuestra localidad, a través de representantes de las instituciones públicas y privadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Artes Plásticas y Visuales.
- 2.- Cine.
- 3.- Danza.
- 4.- Organización de eventos Culturales.
- 5.- Historia y Patrimonio Cultural.
- 6.- Literatura.
- 7.- Música
- 8.- Teatro
- 9.- Artesanías
- 10.- Museos

Art.2°: Su Funcionamiento estará regido por un reglamento que deberá ser elevado por el Director de Cultura, con la anuencia y aprobación de los integrantes de la Comisión constituida, en un plazo no mayor de 30 (treinta)

días a contar desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art.3º: Fijase como sede para el desarrollo de las actividades culturales el Centro Cultural Emilio Caraffa, el que será remodelado para tal fin.

Art.4º: Bríndese a través del Departamento Ejecutivo todo el apoyo necesario para implementar políticas culturales acordes al desarrollo de nuestro pueblo.

Art.5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Carolina Cristina Cepeda Secretaria Honorable Concejo Deliberante MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. Isabel Germana Lucero Presidenta Honorable Concejo Deliberante LA CUMBRE.

1 día - N° 68391 - s/c - 05/09/2016 - BOE

Ordenanza 35/2016

18 de Agosto 2016

VISTO:

La necesidad de ordenar y reglamentar la actividad de los vehículos afectados al servicio de taxis y/o remises.

Y CONSIDERANDO:

Que es función de este Honorable Concejo Deliberante establecer las normas bajo las cuales en forma regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población en esta materia, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia a través del pago de la tarifa correspondiente.

Que es intención del Honorable Concejo Deliberante otorgar la herramienta necesaria al DEM para el reordenamiento, control, inspección y eventuales sanciones en caso de incumplimiento de la presente buscando con ello preservar la seguridad del pasajero y evitar la competencia desleal.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA N° 35/016

Art. 1º) ANEXAR a la Ordenanza 21/016 como artículo N° 36 el título de Reglamentación de estacionamiento de Taxis y/ o Remises quedando de la siguiente manera:

Art. 36) inc. a) para la Agencia "Futuro" autorizase dos (2) vehículos frente a la agencia ubicada en calle Belgrano, y dos (2) vehículos sobre calle 25 de Mayo entre Belgrano y Caraffa, el resto de los vehículos afectados

a la actividad deberán permanecer estacionados sobre calle Colón entre Belgrano y López y Planes.-

Inc. b) para la Agencia "Auto Remis" autorizase dos (2) vehículos frente a la agencia ubicada en Av. Bartolomé Jaime y dos (2) vehículos en calle López y Planes casi esquina 25 de Mayo, y el resto de los vehículos afectados a la actividad deberán permanecer estacionados sobre calle Colón, entre López y Planes y Alberdi.-

Inc. c) para la Agencia "Ebenezer" autorizase dos (2) vehículos frente a la agencia, dos (2) vehículos en calle Sarmiento casi esquina Alberdi, y el resto de los vehículos afectados a la actividad en calle Sarmiento entre 9 de Julio y Vázquez Cuestas.-

Inc. d) para la Agencia "Radio Taxi" autorizase dos (2) vehículos frente a la agencia ubicada en calle Caraffa, y dos (2) vehículos en calle Rivadavia entre Juan B. Bustos y López y Planes, y el resto de los vehículos afectados a la actividad sobre calle Caraffa entre Rivadavia y Mendoza.-

Inc. e) para la Agencia "El Cristo" autorizase dos (2) vehículos frente a la agencia ubicada en calle Rivadavia, y dos (2) vehículos en calle Tucumán entre López y Planes y Alberdi.-

Inc. f) para la Agencia "Fono Autos" autorizase dos (2) vehículos frente a la Agencia, y el resto de los vehículos afectados a la actividad estacionados en calle Ruznack, entre Monseñor de Andrea y Av. San Martín.-

Inc. g) para la Agencia "Los Amigos" autorizase dos (2) vehículos frente a la Agencia ubicada en calle Presidente Quintana 348 Bº El Potrerillo y dos (2) vehículos en calle Rivadavia entre López y Planes y Juan B. Bustos el estacionamiento sobre calle General Paz, entre Av. San Martín y 25 de Mayo.-

Inc. h) para los "TAXIS" autorizase el estacionamiento sobre calle General Paz entre Avenida San Martín y 25 de Mayo.-

Art. 37º) POR INCUMPLIMIENTO del artículo N° 36 en y todos sus incisos correspondientes establecer los siguientes valores en concepto de multa: 1era vez (50 UM) unidades de multa, segunda vez (100 UM) unidades de multa, y tercera vez (150 UM) unidades de multa.-

Art. 38º) ANEXASE a la presente la planilla de control de inspecciones generales para Remises y Taxis, cuyo relevamiento deberá ser mensual a través de las áreas correspondientes, debiendo enviar copia mensualmente al Concejo Deliberante. La misma deberá ser exhibida en el vehículo.-

Art. 39º) A TRAVÉS de las áreas correspondientes deberán señalizar, demarcar, (pintura, cartelera, etc.) lo estipulado en la presente para el cumplimiento de la misma.-

Art. 40º) QUEDAN derogadas las Ordenanzas N° 07/013 y 13/013 y toda otra disposición anterior que se oponga a la presente.-

Art. 41º) COMUNIQUESE, Publíquese, dese copia al Registro Municipal, a las áreas correspondientes y a través de las mismas entreguen copia a todas las agencias y archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Carolina Cristina Cepeda Secretaria Honorable Concejo Deliberante MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. Isabel Germana Lucero Presidenta Honorable Concejo Deliberante LA CUMBRE.

1 día - N° 68425 - s/c - 05/09/2016 - BOE

Ordenanza 30/2016

28 de Julio 2016

VISTO:

El marco del Acuerdo Federal entre el Gobierno de Córdoba y la Mesa Provincia Municipios, donde Intendentes y Jefes Comunales firmaron un acta compromiso de adhesión, para hacerse cargo de la prestación del programa de Asistencia Integral de Córdoba (Paicor) en sus respectivas localidades.-

Y Considerando:

Que el acuerdo confirma la aceptación voluntaria de la transferencia de los recursos necesarios a fin de llevar adelante el proceso de adquisición, elaboración, alimentación y servicios alimentarios, cuya acreditación se hará en forma automática junto con la coparticipación. Que se trata de localidades que en su jurisdicción no posee el sistema de racionamiento en cocido.

Que el compromiso fue rubricado por el Ministro de Gobierno, Juan Carlos Massei, la secretaria General de la Gobernación, Silvina Rivero e intendente y jefes comunales.

Que es destacado el carácter voluntario de este traspaso. Y que remarca el interés de las administraciones comunales en sumarse a este proyecto de gestionar de manera conjunta para hacer más eficiente el programa.

Que va a contribuir de manera certera al objetivo que se busca, llegar con la asistencia a la población que más lo necesita.

Que la presente tiene por objeto realizar una adecuación general del presupuesto de recursos y gastos vigente de acuerdo al flujo de fondos destinados a tal fin por el Gobierno Provincial.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE: **ORDENANZA N° 30/016**

Artículo 1°.- MODIFICAR la estructura del presupuesto de Recursos y Gastos vigente creando las partidas correspondientes, a los fines de una correcta imputación. Incorporando las siguientes cuentas de imputación de ingreso y egreso:

Calculo de Ingresos 2016

Cuenta	Tipo	Designación	Importe
--------	------	-------------	---------

200.1.8	I	Paicor	\$ 1.296.000,00
---------	---	--------	-----------------

Cálculo de Egresos 2016

Cuenta	Tipo	Designación	Importe
100.10.01.02.06	... I	Paicor	\$ 1.296.000,00

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente en la cantidad de pesos un millón doscientos noventa y seis mil (\$ 1.296.000,00), quedando modificado a la suma total de pesos ochenta y siete millones doscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 44/100 \$ (\$ 87228.858,44.-)

Artículo 3°.- ENVIASE al Concejo Deliberante copia del Presupuesto adecuado con los montos correspondientes para que el Cuerpo tome conocimiento de los cambios conformados.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese copia al registro municipal y archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A LOS VEINTI OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Carolina Cristina Cepeda Secretaria Honorable Concejo Deliberante MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. Isabel Germana Lucero Presidenta Honorable Concejo Deliberante LA CUMBRE.

1 día - N° 68426 - s/c - 05/09/2016 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/16

Objeto: Contratación de la ingeniería de detalle y mano de obra para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS Y NÚCLEO SANITARIO EN LA ESCUELA COSME ARGERICH DE LA LOCALIDAD DE VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO"

Categoría de Obra: Arquitectura de 1o Categoría.

Presupuesto Oficial: Pesos OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 897.199,98).

Costo del Pliego: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Municipalidad de Villa Santa Cruz del Lago, Los Olmos 121, Villa Santa Cruz del Lago, Tel: 03541 - 494378, días hábiles de 08:00 a 13:00 horas, hasta el 16 de septiembre de 2016.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de septiembre de 2016 a las 10:00 horas en Sala de Reuniones de la Municipalidad de Villa Santa Cruz del Lago, calle Los Olmos N° 121, Villa Santa Cruz del Lago

Recepción de Propuestas: Hasta el 22 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas en Municipalidad de Villa Santa Cruz del Lago.

2 días - N° 68455 - \$ 1469,20 - 06/09/2016 - BOE